

Política de Equidad de Género

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en este centro de trabajo. Su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos.

En Los Carruajes de la Corona S.A. de C.V (denominado SHM) somos una Empresa privada de servicios comprometidos a mantener un ambiente laboral sano y positivo, conscientes de que es necesario prevenir y combatir cualquier tipo de discriminación, violencia y acoso, y nos comprometemos a asegurar la equidad de género y equidad salarial para todos los miembros de la empresa, sin discriminar por identidad o género.

1. Objetivo

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de equidad de género, equidad salarial y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla del personal, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y de acuerdo con lo establecido en Programa Nacional para la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres 2020-2024 .

2. Alcance

Esta Política aplica para todas las áreas funcionales y todo el personal que labora en Los Carruajes de la Corona S.A. de C.V.

3. Definiciones

- **Política:** Diferentes reglas básicas y normativas, que rigen el comportamiento de la organización y de sus involucrados.
- **Centro de trabajo:** Lugar en el que laboran los empleados y las empleadas.
- **Equidad:** Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.
- **Discriminación:** Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, etc.
- **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
- **Género:** Las ideas, normas y comportamientos que la sociedad ha establecido para cada sexo (hombre y mujer), y el valor y significado que se les asigna.

Av. Acueducto 465 Col. El Lechugal, Santa Catarina, N.L. 66376. T (81)2721-0866

4. Principios Generales

- I. SHM respeta y facilita la igualdad efectiva de oportunidades y de trato, independientemente de raza, sexo, maternidad/paternidad, creencias, ideología, orientación sexual, nacionalidad, origen social, salud, edad, discapacidad u otras características personales.

5. Reclutamiento

- I. La Empresa no realiza discriminación alguna en la contratación, formación, progresión y promoción profesionales, ni vulnera los derechos relacionados de cada persona.
- II. En los procesos de reclutamiento y contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
- III. El Formato de Perfil y Descripción de Puesto (F-RH-01) indica en Objetivos, Actividades, Responsabilidades, Métricas y específicamente el Perfil Requerido: Escolaridad, Experiencia, Conocimientos, Habilidades Técnicas y Administrativas. No indica: sexo. Orientación, creencias, raza, o cualquiera de los puntos estipulados anteriormente en el inciso I. De esta manera, el Proceso de Reclutamiento brinda igualdad de oportunidades a todas las personas que demuestren tener la edad, la papelería y las capacidades para cubrir el puesto.

6. Equidad en Salario y Oportunidades de Crecimiento

- I. Promovemos la equidad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal a través del Plan de Crecimiento que toma en cuenta desempeño, antigüedad y cumplimiento con asistencia para las promociones y aumento de sueldos.
- II. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el Tabulador Anual, y la Política de Compensación y Beneficios no hacen diferencia alguna entre géneros que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

7. Capacitaciones y Código de Ética

- I. Incluimos en nuestro Programa Anual de Capacitación temas relacionados en materia de Igualdad, Prevención de la Violencia, Derechos Humanos, e Igualdad de Género.
- II. El Comité de Ética investiga cualquier conducta o denuncia, pudiendo resultar en acciones disciplinarias, incluyendo la terminación laboral.